**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 156-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diez horas con cinco minutos del día **26 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 156** sobre:

1. Planes de manejo de las cuencas del Lago de Ilopango y del río Tihuapa, que son parte del Municipio de Santo Tomás.
2. Información sobre estudios hidrogeológicos, balance hídrico y estudios sobre el uso actual del suelo de ambas cuencas.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** al respecto después de analizar el contenido de lo solicitado y de haber revisado el marco jurídico institucional, se identificó que con base a lo establecido en los Arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a la siguiente institución por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole:

* OIR Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales – MARN

Oficial de Información Marina Sandoval; Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador; oir@marn.gob.sv, 2132-9522 - 2132-9614

**Firma: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz,* Oficial de Información, OIR MAG**